

Jimena Latorre defendió la re zonificación del Parque Aconcagua

25/07/2024



El **Gobierno de Mendoza** ha decidido **reordenar las zonas del Parque Provincial Aconcagua**. El proyecto ya cuenta con despacho favorable en la Cámara de Diputados y la ministra de Energía y Ambiente, **Jimena Latorre**, acudió a la Casa de las Leyes para fundamentar la decisión que regula los espacios y usos permitidos de uno de los principales atractivos de Mendoza.

Latorre se presentó en las comisiones de Ambiente y Recursos Hídricos y de Legislación y Asuntos Constitucionales, que presiden Gabriel Vilche (PRO) y Franco Ambrosini (UCR), respectivamente.

“Se trata de una actualización de la legislación y un reordenamiento de esas zonas, para darle los usos y manejos para los próximos 30 años”, explicó Latorre. Según la ministra, la actualización de la norma permitirá adaptarla “a la realidad y a los usos necesarios, para poder hacer una gestión ordenada y una gestión de conservación y de preservación del Parque y del Área Natural Protegida”.

Por lo pronto, aclaró que con la nueva zonificación **“vamos a seguir teniendo lugares de intangibilidad, es decir, que son protegidos, de una extrema preservación, pero también ordenar los lugares en los que existe un acceso restringido, pero existe posibilidad de acceso, y un acceso controlado y acceso controlado para usos especiales”**, diferenció.

En la cartera de Energía y Ambiente sostuvieron que quieren otorgarle seguridad jurídica a los visitantes del parque, pero también a los prestadores de servicios para que lo hagan con seguridad y garantías.

“Hoy estamos en una situación en la cual los prestadores tienen permisos precarios y esto no fideliza ni garantiza inversiones como las que nosotros necesitamos y aspiramos para el Parque”, postuló Latorre.

Francisco Inmerso, coordinador de áreas naturales protegidas, detalló que la “Ley vigente establecía una zonificación en base a uso público, pero no tanto sobre la base de preservación y **no contemplaba lo que es la Quebrada de Matienzo**. Ahora vamos hacia algo más complejo, releva usos públicos y valores de conservación de manera más profunda”.

La Quebrada de Matienzo es descripta por la Municipalidad de Las Heras como *“un paraíso en medio de la montaña”* que limita con Chile y contiene **glaciares**, sitios arqueológicos y una importante diversidad de aves. La inclusión de sus 18.500 hectáreas entre las áreas naturales protegidas es reciente: data de 2019.

La [Ley 5463](#), que zonificó el Parque Provincial Aconcagua, es de 1989, por lo que en el Gobierno entendieron que “requiere actualización para mejorar la gestión ambiental y turística, considerando nuevas necesidades y desafíos”.

Luego del encuentro, del que participaron también senadores, funcionarios del gobierno provincial e integrantes de organizaciones de la sociedad civil y entidades vinculadas a la temática, los integrantes de las comisiones mencionadas le dieron despacho favorable a la iniciativa.

En qué consiste la nueva zonificación del Parque Aconcagua

El proceso de zonificación del PPA, sigue los marcos de una serie de normas vigentes provinciales y nacionales, como el Régimen para Áreas Naturales Provinciales Protegidas y sus Ambientes Silvestres, y la de Preservación de Glaciares y Ambiente Periglacial, entre otras.

La zonificación consiste en una subdivisión de carácter funcional que ordena el uso del espacio sobre la base de los objetivos de conservación del área protegida, y constituye el marco de ordenamiento espacial a que deben sujetarse los proyectos y las actividades programadas en el plan y los usos permitidos dentro del área protegida.

En la zonificación se definirán diferentes usos, actividades y condiciones deseadas, fundamentalmente en función del alcance de los objetivos de conservación con los que fue creado el Parque Provincial Aconcagua.

En ese proceso se han incluido factores físicos, biológicos, ecológicos, culturales, legales, institucionales y operacionales, describe el proyecto, señalando además que al encontrarse en terrenos de propiedad fiscal provincial “podrán establecerse los 3 tipos de zonas de acuerdo con la Ley 6045:

Intangible, de Uso Restringido y de Uso Controlado”.

Las dos zonas

El área Natural Protegida Aconcagua posee dos tipos de categorías de acuerdo con los alcances de la Ley 6045.

Por un lado, el **Parque Provincial**, abarcando la **Quebrada de Vacas, Horcones y Quebrada de Matienzo**, en el sector delimitado por la cota altitudinal ascendente a partir de los 3.400 m, incluyendo las áreas bajas del fondo de la Quebrada.

Y, por el otro, la **Reserva Recreativa Natural**, al área comprendida por el sector delimitado hasta la cota altitudinal de los 3.400 m, abarcando el área adyacente a la Ruta Nacional 7 y el primer tramo de la entrada de la Quebrada de Matienzo.

“Cada una de estas categorías posee permisiones y restricciones generales y específicas que se detallan en el documento de zonificación”, aclara la fundamentación.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/jimena-latorre-defendio-la-rezonificacion-del-parque-aconcagua/>